NOTA UOC 2 - SENASA N°384/2020

Asunción, 23 de Setiembre de 2020

Abogado Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Respuesta a Retención del proceso a** CP N° 05/2020 - "Adquisición de Camiones Cisterna para la Provisión de Agua Potable en Comunidades Vulnerables. - ID N° 384.140 – Convenio de Préstamo BID.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso de referencia, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2, en relación a la **nota de retención DNC N° 18418** de fecha 22 de setiembre del corriente, a fin de cursar respuesta a las observaciones siguientes:

1. La Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, no se encuentra estipulado en el PBC.

Se incluyó el documento en el punto 19 de las Cláusulas del Contrato. Se remite PBC con la modificación.

2. No se remite la Justificación del Anticipo.[i]

La inclusión del anticipo se justifica en que el Proveedor pueda requerir un capital de trabajo, ya que este contrato implicará no solo la provisión directa de los camiones al Contratante, si no también tiene unos servicios conexos como ser la fabricación y/o compra, y montaje sobre el camión de una cistema conforme a las especificaciones técnicas.

Esto significa que una vez firmado el Contrato, el Proveedor tiene 120 (ciento veinte) días para entregar el bien, lo que conlleva a adquirir el camión, fabricar y/o comprar, y montar el cisterna sobre el camión. Por ende, todo esto, en el plazo mencionado, tiene un costo financiero para el Proveedor, para lo cual el anticipo financiero es un apoyo importante.

Con la figura del anticipo se asegura a dar mayor oportunidad a más proveedores del mercado de manera a que el capital de trabajo no sea una limitante para presentar oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * UNIDAD DE CONTRATACIÓN *

Luis Franco Silguera, Encargado
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS

[i] La respuesta esgrimida en el punto se transcribe del Memorado UCP-SENASA-BID N° 893/2020, remitido a la UOC 2 por la Coordinadora General del Programa y el Coordinador de Adquisiciones, por el cual dan respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP.